

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 " " "  
 Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 26)

### SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldía de Tineo

Don Ceferino Menendez Arias, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Por el presente hago saber: Que siendo desconocido el paradero de don Manuel Alvarez y de los herederos de D. Francisco Perez Primo y D. José Rodriguez Solís, vecinos que fueron del pueblo de Obona, en este concejo, así como el de los herederos de don José Fernandez Vega, vecino que fué de Norón, también de este concejo, propietarios incluidos en la relación de las fincas que han de ser ocupadas con motivo de las obras del primer trozo de la carretera de tercer orden de Tineo á Bárcena (inserta en los BOLETINES OFICIALES de 18 y 20 de Enero último), se les requiere para que en el término de ocho días designen apoderados ó administradores á quienes se les pueda notificar que dentro de otros ocho días comparezcan ante esta Alcaldía á nombrar perito por su parte, pues en otro caso se les declarará conformes con el que sea nombrado por la Administración, entendiéndose que si no designan tales apoderados se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Dado en Tineo á veintidos de Marzo de mil novecientos trece.—Ceferino Menendez.—Por su mandado, Severo Valdés.

R. al núm. 1.035

#### Alcaldía de Piloña

Declarada vacante la plaza de Médico titular del primer distrito de este

término municipal, dotada con mil cuatrocientas cuatro pesetas cuarenta y nueve céntimos anuales, se abre concurso por término de treinta días, que empezarán á contarse desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante ese plazo podrán presentarse solicitudes por los que se crean con derecho á la plaza, cuya provisión se formalizará conforme al artículo 91 de la Instrucción general de Sanidad, Reglamento de 14 de Junio de 1891 y Reglamento para el servicio médico de la Beneficencia de este Ayuntamiento.

Infiesto, 21 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Zoilo Valdés Ortiz.

R. al núm. 1.044

#### Alcaldía de Salas

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1913.

Sesión del día 3

Fué aprobada el acta de la anterior.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, se acuerda formar y publicar la lista comprensiva de los individuos que componen el Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta y mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para la elección de Senadores.

Sesión del día 7

Se aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente se aprobaron: la distribución de fondos para las atenciones del presente mes y anteriores, y el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Diciembre último.

Se acordó arreglar por administración el puente llamado Del Apara, en Malleza.

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Municipal, se acordó determinar en siete el número de secciones en que se divida el concejo para la elección en su día de los vocales asociados que forman la Junta municipal en el presente año.

Se acuerda la venta del material que resultó sobrante al hacer la reparación del puente llamado del Mercado, en esta villa.

También se acordó adquirir por concurso un edificio en el pueblo de Doriga para vivienda de los Maestros

de las Escuelas nacionales del distrito escolar.

Se acordó arreglar por administración las fuentes públicas del pueblo del Pevidal.

Visto el expediente instruido con motivo del cerramiento de la finca denominada De las Paganas, sita en términos de Malleza, solicitado por don Severino Fernandez Suarez, se acordó, á instancia de D. José Avello Gonzalez, denegar el permiso interesado por aquél.

Se acuerda nombrar Secretario accidental para los efectos de Quintas, á D. Juan Fernandez Menendez, por incompatibilidad del propietario.

Sesión del día 14

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó pagar una cuenta por suministros al Ejército.

Fueron aprobados la cuenta trimestral rendida por el Depositario de fondos municipales, correspondiente al cuarto trimestre de 1912, y el balance de las operaciones de contabilidad del mes de Diciembre último.

Seguidamente se acordó arreglar por administración las fuentes de Triasmonte, en Priero; la de La Fontarona, en Valloria, y el puente del Acebal, en Lavio.

Sesión del día 21

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pagar una cuenta por el arreglo de las fuentes del Pevidal.

Se aprobó el expediente instruido por la venta del material sobrante del arreglo del puente del mercado en esta villa.

Se acordó arreglar por administración la fuente pública llamada del Vallado, en Malleza.

El Sr. Presidente dió cuenta del nombramiento del Alcalde de barrio del pueblo de Viescas.

Se acordó arreglar por administración el camino de Godán á Soto de los Infantes y el de Pelame, entre Linares y Priero.

De conformidad con el informe de la Comisión se acordó dar licencia á D. Manuel Clemares Durán para cerrar un trozo de terreno de su propiedad en términos de Ablaneda.

Se acordó incluir en la lista de pobres de la Beneficencia municipal á Antonio Gonzalez Ramiro, de Soto de los Infantes, y á Manuel Suarez Rodriguez, de Laneo.

Se acordó pagar la cantidad de 366,66 pesetas á D. Baldomero Fer-

nandez Rodriguez, que se le adeudaban como Médico municipal, de los meses de Noviembre y Diciembre del año de 1910.

Se autorizó á la Alcaldía para ordenar la poda del arbolado de las calles de esta villa.

Sesión del día 28

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pagar una cuenta por el arreglo de herramientas empleadas en la limpieza de las calles públicas.

Seguidamente se acordó arreglar por administración los caminos de Espinedo á Llamas, en Villazón, y el de la Rampa á la Campina, en Doriga.

Enterada la Corporación del contenido de las relaciones de acreedores y deudores que resultaron de la liquidación del presupuesto de 1912, fueron aprobadas, acordándose remitir al señor Gobernador civil las certificaciones que dispone la Real orden de 18 de Abril 1905.

En virtud de denuncia del Alcalde de barrio de Cornellana, contra don Juan Menendez, del pueblo de Sobrriba, por cerramiento de terreno del común, se acordó practicar una información.

Se acordó concederle licencia á D. José Suarez Fernandez, de Linares, para cerrar un castañedo de su propiedad en dicho pueblo.

Fué aprobada el acta de la subasta pública, con motivo de la enajenación del edificio viejo de la Escuela de Malleza á favor de doña Matilde Cuervo Arango.

A instancia de la Comisión Central Pro-Campoamor, se acordó contribuir con cincuenta pesetas al homenaje que Asturias prepara al insigne poeta D. Ramón Campoamor.

Se acuerda que la Alcaldía proceda á la venta de los efectos sobrantes, con motivo del arreglo de las escuelas de Villazón.

Se acordó conceder una subvención de 100 pesetas á cada una de las escuelas particulares de los pueblos de las Cuatro Villas, Santa Eufemia, Méllara y Arbodas.

Salas, 1.º de Febrero de 1913.—El Alcalde, F. Villar.—El Secretario, Regino Menéndez.

R. al núm. 458

# ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Relación nominal de los Médicos de esta provincia que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión en el año actual, y déficit á repartir que resultó entre los mismos en cada localidad.— (Continuación)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	BASE de población	CLASE de la patente	CUOTA del Tesoro consolidada		Recargo municipal		TOTAL		5 por 100 de cobranza.		TOTAL general	
				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
<b>PRAVIA</b>													
1	D. Maximiliano Orts Linares	Novena	Primera	112	50	14	63	127	13	6	36	133	49
2	José Argüelles Gonzalez	Id.	Id.	112	50	14	63	127	13	6	36	133	49
3	Pedro Gonzalez del Río	Id.	Tercera	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
4	Alfredo Carreño García	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
5	José María Collantes	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
	Importan las patentes expedidas			318	75	41	44	350	19	18	03	378	23
	Recaudado en el año anterior			289	80	37	67	327	47	16	37	343	84
	Déficit á repartir												
<b>SALAS</b>													
1	D. Carlos Luis Montoto	Novena	Segunda	63		8	19	71	19	3	55	74	74
2	Eugenio Toca Beretervide	Id.	Id.	63		8	19	71	19	3	55	74	74
3	Manuel Díaz Martinez	Id.	Id.	63		8	19	71	19	3	55	74	74
4	Baldomero Fernandez Rodriguez	Id.	Tercera	31	50	4	09	35	59	1	77	37	36
	Importan las patentes expedidas			220	50	28	66	249	16	12	42	261	58
	Recaudado en el año anterior			315		40	95	355	95	17	80	373	75
	Déficit á repartir			94	50	12	29	106	79	5	38	112	17
<b>CARREÑO</b>													
1	D. Jacobo Campuzano de la Torre	Novena	Tercera	31	25	4	07	35	32	1	77	37	09
2	Manuel Solís García	Id.	Id.	31	25	4	07	35	32	1	77	37	09
3	Salvador Garriga Figuerola	Id.	Id.	31	25	4	07	35	32	1	77	37	09
4	Isidoro Gonzalez Muñiz	Id.	Id.	31	25	4	07	35	32	1	77	37	09
	Importan las patentes expedidas			125		16	28	141	28	7	08	148	36
	Recaudado en el año anterior			125		16	28	141	28	7	08	148	36
	Déficit á repartir												
<b>CANDAMO</b>													
1	D. Froilan Vazquez Aris	Décima	Segunda	50		6	50	56	50	2	83	59	33
	Importan las patentes expedidas			50		6	50	56	50	2	83	59	33
	Recaudado en el año anterior			62	50	8	12	70	62	3	63	74	16
	Déficit á repartir			12	50	1	62	14	12	71		14	83
<b>LENA</b>													
1	D. Carlos Pendás Perez	Novena	Tercera	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
2	Alfredo Valdés de Miranda	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	76	37	07
3	Manuel del Campo Díaz	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	76	37	07
4	Godofredo Alvarez Gonzalez	Id.	Id.	31	25	4	07	35	31	1	77	37	09
	Importan las patentes expedidas			125		16	25	141	25	7	06	148	31
	Recaudado en el año anterior			268	80	34	94	303	74	15	19	318	93
	Déficit á repartir			143	80	18	69	162	49	8	13	170	62
<b>BIMENES</b>													
1	D. Cándido Torres Ordáz	Décima	Tercera	25	20	3	28	28	48	1	42	29	90
	Importan las patentes expedidas			25	20	3	28	28	48	1	42	29	90
	Recaudado en el año anterior			62	50	8	12	70	62	3	54	74	16
	Déficit á repartir			37	30	4	84	42	14	2	12	44	26
<b>LANGREO</b>													
1	D. Fernando del Valle Alonso		Tercera	31	25	4	06	35	31	1	76	37	07
2	Severino Castaño Suarez		Segunda	62	50	8	13	70	63	3	53	74	16
3	Constantino Suarez Martinez		Id.	62	50	8	13	70	63	3	53	74	16
4	José María Suarez Hévia		Tercera	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
5	Alfredo Pumarino Hevia		Id.	31	25	4	05	35	30	1	76	37	06
6	Gumersindo del Valle		Id.	31	25	4	05	35	31	1	77	37	08
7	Ramon García Argüelles		Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
	Importan las patentes expedidas			281	25	36	55	317	80	15	89	333	69
	Recaudado en el año anterior			441		57	33	498	33	24	92	523	25
	Déficit á repartir			159	75	20	78	180	53	9	03	189	56

## Alcaldía de Caso

Los individuos que á continuación se expresan comparecerán ante este Ayuntamiento en el término de quince días, á contar desde la fecha, para responder á los cargos que contra los mismos resultan en los expedientes de prófugo que se les instruye por no haber comparecido al acto del llamamiento para su reconocimiento y talla el día dos del corriente mes, de los reemplazos siguientes:

## Reemplazo de 1913.

## Número del sorteo:

- 1 José Diaz Gonzalez, hijo de Francisco y Regina, natural de El Tozo
- 2 José Cueria Alvarez, de Vicente y Gaspara, de Prieres
- 4 Constantino García Vega, de Alonso y Ramona, de El Campo
- 5 Ernesto Calvo Calvo, de Mauricio y Máxima, de Felguerina
- 6 Manuel Jesús Cueria Martínez, de Manuel y Eufrasia, de Coballes
- 9 Gerardo Prida Gonzalez, de Carlos y de Ana María, de Caleao
- 10 Belarmino Pontigo Villa, de José y María, de El Campo
- 12 Avelino Corral Lobeto, de Manuel y María, de Bezanes
- 13 Alfredo Rodríguez Prida, de Salvador y de Santa, de idem
- 14 Juan Ramón Gonzalez Prado, de José y Laura, de Coballes
- 15 Enrique Prida Aladro, de Agustín y de Rosa, de Caleao
- 16 Indalecio de Anton Prida, de Cándido y Generosa, de Belerda
- 21 Prudencio Aladro, de Flora, de Govezanes
- 23 Maximiliano Llanes Prado, de Inocencio y de Besla, de Bueres
- 24 Manuel Jesús Martínez Acebo, de José Antonio y María Teresa, de Tanes
- 25 Manuel Forcelledo Vena, de Celestino y Trinidad, de El Tozo
- 26 Manuel Jesús Capellín Prado, de Juan Manuel y Bárbara, de Govezanes
- 27 Félix Melendi Suarez, de Primitivo y Camila, de Bueres
- 29 Telesforo Francisco Corral, de Manuel y Nicolasa, de Govezanes
- 30 Hermenegildo Suarez Martínez, de Julian y Teresa, de Tanes
- 31 Braulio Lamuña Acebo, de Santiago y María Clara, de El Campo
- 34 Manuel Antonio Acebo, de María, de Coballes
- 36 José Sanchez Calvo, de Francisco y Dorotea, de La Felguerina
- 37 José Ramón Prado Gonzalez, de José y de Isabel, de Coballes
- 38 Victorio Testón, de María, de Pendones
- 39 Mariano Martínez Francisco, de Manuel y Bernarda, de Abantro
- 40 Luis García García, de Carlos y Lucinda, de Bueres
- 41 Aquilino Iglesias Corral, de Salvador y Florentina, de Govezanes
- 43 Carlos Blanco, de Beatriz, de Buspriz
- 44 Emilio Diego Aladro, de Antonio y de Regina, de Govezanes
- 45 Juan José Corte Suarez, de José é Isidora, de Tanes
- 46 Laureano Simón Lozano, de

Gaspar y Magdalena, de Pendones

- 47 Celedonio Corral Corral, de Manuel y María, de Pendones
- 48 Francisco Cobilla Fresno, de Vicente y María, de Belerda
- 49 Eloy Toribio Toribio, de Leopoldo y María, de El Campo
- 50 Esteban Vega Prieres, de José y María, de Prieres
- 52 Manuel Testón Valdeon, de Gabriel y Antonia, de Pendones
- 53 Francisco Celestino Saiz Ruiz, de José y Josefa, de El Campo
- 55 Manuel Jesús Aladro, de Regina, de Prieres
- 56 Angel Blanco Santos, de Enrique y de María, de Veneros
- 57 Ramon Sanchez Lobeto, de Juan y Agueda, de Pendones
- 58 Adriano de Anton Calvo, de José y Rosaura, de Soto
- 59 Sebastian Aladro Diego, de Juan y Trinidad, de Govezanes
- 60 Ramiro Calao, de María, de Felguerina
- 61 José María Calvo Diego, de Manuel y María, de Bezanes
- 62 Francisco Bueno Lopez, de Jacinto y Adriana, de Veneros
- 63 Marcelino Armayor Aladro, de Vicente y Catalina, de Govezanes
- 65 José Cueria Prado, de Bonifacio y de Bárbara, de Coballes
- 67 Higinio Máximo Gonzalez Martínez, de José y Nemesia, de El Campo
- 69 Patricio Capellín Martínez, de Manuel y María, de El Campo
- 71 Maximiliano Pando Armayor, de Manuel y Juana, de Coballes
- 72 José Mendez Vega, de Bernardo y Josefa, de Bueres
- 74 Baltasar Calvo Calvo, de José y Luisa

## Reemplazo de 1911

- 15 Graciano Aladro Calvo, de José y Catalina, de Caleao
- Campo de Caso, 15 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Juan R. Prado.  
R. al núm. 1 016

## Alcaldía de Salas

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Febrero de 1913.

## Sesión del día 4

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se celebró el sorteo para la elección de vocales asociados de la Junta municipal para el corriente año.

Fueron aprobados: el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Enero último; el balance de las operaciones de contabilidad de dicho mes, y la distribución de fondos para atender las obligaciones del presente mes y anteriores.

Presentadas á la deliberación y resolución del Ayuntamiento las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1912, que han sido censuradas por el Sr. Regidor Síndico, la Corporación por unanimidad en votación ordinaria, acordó que pasen al informe de la Comisión de Hacienda.

Pasó al informe de la Comisión de Policía urbana un escrito en que don Manuel Martínez Diaz, vecino del pueblo de Acellana, solicita licencia para construir una corrada y un hórreo en términos de dicho pueblo de Casazorrina.

Dada cuenta de la lista de las familias que la comisión designada por el Ayuntamiento propone para el servicio benéfico-sanitario, resultó aprobado por unanimidad.

Se aprobaron el programa y bases para la adquisición por concurso de un edificio con destino á habitaciones de los Maestros de las Escuelas de Doriga, acordándose que la Alcaldía formule el pliego de condiciones, nombrando Arquitecto para el reconocimiento de los planos y edificios, y que se convoque á sesión á la Junta municipal para resolver acerca del asunto.

Seguidamente se acordó el pago del personal del Ayuntamiento por los haberes correspondientes á la mensualidad de Enero último.

## Sesión del día 11

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación del contenido de una carta del Alcalde de Navia dando las gracias por el donativo de este Ayuntamiento para la construcción de un monumento á don Ramón de Campeamor.

El Sr. Presidente dió cuenta del nombramiento de Alcalde de barrio de Laneo.

Se acordó arreglar por administración el Depósito municipal de esta villa.

## Sesión del día 16

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas, acordándose su pago.

A instancia de D. Severino Fernandez Suarez se acordó concederle licencia para cerrar una finca de su propiedad en términos de Malleza.

Pasó al informe de la Comisión el permiso solicitado por D. Juan Fernandez Lopez, vecino del pueblo de Bulse, para reedificar su casa habitación, y la licencia interesada por don Alvaro Gonzalez Collar, para cerrar un trozo de terreno de la propiedad de la Rectoral de Cermeño.

Fué aprobado el dictamen de la Comisión acerca de las cuentas municipales del presupuesto de 1912.

También se acordó la variación del camino real que va de Malleza á Cordero.

## Sesión del día 25

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pasar al informe de la Junta de gobierno y Patronato de Médicos titulares y á la Provincial de Sanidad la división de distritos del término municipal para la asistencia facultativa de las familias pobres.

Se acordó pagar una cuenta de doscientas cuarenta pesetas y sesenta y dos céntimos por medicamentos para las familias pobres.

Pasa al informe de una Comisión los escritos de D. José Menéndez Sanchez, solicitando licencia para cerrar un castañedo de su propiedad en términos de Villamar de Arriba, y doña María García Menendez para construir una casa en Linares.

De conformidad con el dictamen de la Comisión se acuerda conceder permiso á D. Tiburcio Llano Perez para construir una casa en el pueblo de la Puerta; á D. Manuel Martínez Diaz para construir una corrada y un hórreo en Acellana, y á D. Alvaro Gonzalez Collar para cerrar un trozo de terreno de la propiedad de la Rectoral en Cermeño.

Se nombró Tallador y Médicos para las operaciones de Talla y reconocimiento en el reemplazo actual.

Seguidamente se acordó autorizar al Sr. Alcalde para adquirir uniformes para los guardias municipales y sereños.

Salas, 1.º de Marzo de 1913.—El Alcalde, F. Villar.—El Secretario, R. Menendez.

R. al núm. 869

## SECCION JUDICIAL

## Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno  
ANUNCIO

Dentro de los quince primeros días del mes de Abril próximo, los aspirantes á exámenes de Procuradores presentarán en esta Secretaría de Gobierno sus instancias dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, acompañadas de los siguientes documentos:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su vecindad ó domicilio.
- 3.º Certificación del Registro Central de penados y rebeldes.

4.º Declaración jurada de no estar procesado criminalmente, no haber sido condenado á penas aflictivas, ó en caso afirmativo, documento que acredite haber obtenido rehabilitación.

5.º Certificación que acredite haber practicado durante dos años sin interrupción, cumplidos antes de la fecha de la convocatoria para el examen y con posterioridad á los dieciséis de edad del aspirante, al lado de Procurador en ejercicio.

Estas certificaciones, para tener eficacia habrán de ser expedidas necesariamente por el Secretario del Colegio de Procuradores de Audiencia territorial, visada por el Decano, con referencia al Registro de aspirantes.

6.º Título de Bachiller, expedido con arreglo á las leyes y disposiciones vigentes.

7.º Certificación de haber depositado en la Secretaría de Gobierno 50 pesetas.

Los exámenes se celebrarán en esta Audiencia territorial en los días que previamente se señalen dentro de los últimos diez días del mes de Mayo próximo, con arreglo al programa formado al efecto por la Junta del Colegio de Procuradores.

Oviedo, 22 de Marzo de 1913.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serano.

R. al núm. 1.041

## Juzgado de Collanzo (Aller).

## Cédula de citación

El Tribunal municipal de este término ha acordado con esta fecha que se cite á Valentin Diaz Fernandez, casado, labrador, mayor de edad y vecino del Pino, y Cándido Alonso Suarez, soltero, labrador, de quince años de edad y vecino de Felechosa, ambos de este término, hoy ausentes en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado municipal el día veintinueve del corriente mes, á las catorce, provistos de las pruebas que

tengan para celebrar juicio de faltas en que están denunciados por infringir la ley de Pesca, é infeccionando las aguas del río Candal, en términos de Felechosa y sitio llamado Prado de la Canal, el día veinticuatro de Agosto último, bajo la multa que se determina hasta el máximo de veinticinco pesetas cada uno.

Y á fin de que tenga lugar la citación de los mencionados individuos, expido la presente cédula original para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Collanzo á dieciocho de Marzo de mil novecientos trece.—Francisco Diaz Tejón, Secretario.

R. al núm. 1.045

#### Juzgado de Gijón

D. Manuel Pedregal, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer pago á D. Marcelino Moris y Cuesta, vecino de esta villa, sobre pago de pesetas en demanda ejecutiva contra D. Felipe y D.<sup>a</sup> Benigna Rubiera Menendez, D. Ramiro Rubiera Gutierrez y D.<sup>a</sup> Aurora, María, Delfina, Palmira, Manuel, Adriano y Benigno Rubiera Meana, se sacan á pública subasta los siguientes bienes:

1.<sup>o</sup> Una casa sin número, que consta de planta baja y principal, sita en la calle que llaman de Mario Gonzalez Bandujo, en el barrio de Cima-devilla, de Gijón: que mide treinta y cuatro piés de línea por dieciocho de fondo, que haen seiscientos quince cuadrados, ó sean cuarenta y siete metros setenta y cuatro decímetros, linda al Norte ó frente con dicha calle, por la derecha entrando con solar de don José Cienfuegos, por la izquierda propiedad de D. Maximino Rodriguez y por la espalda de D. José Manuel García; tasada en setemil quinientas ocho pesetas con treinta y dos céntimos.

2.<sup>o</sup> Otra casa, número 13 de la calle de Numa Guilhou, de esta villa: de cuarenta y dos metros cuadrados; linda por su frente con la expresada calle, Mediodía derecha entrando con casa de D.<sup>a</sup> María Alvarez Tejera, izquierda con travesía de la Plaza del Carmen y espalda con casa de doña Manuela Alvarez García; tasada en tresmil setecientos noventa y seis pesetas cincuenta céntimos.

Dichas dos casas hacen en junto oncemil trescientas cuatro pesetas ochenta y dos céntimos.

La subasta tendrá lugar el dieciocho de Abril próximo, hora de las once, en la Sala de audiencia de este Juzgado, Cabrales, números 64 y 66, bajo; advirtiéndose que para tomar parte en ella se ha de consignar previamente en forma legal el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no existen otros títulos de propiedad más que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad, con la que se conformarán los licitadores, y obra de manifiesto en la Secretaría del que autoriza.

Dado en Gijón á dieciocho de Marzo de mil novecientos trece.—Manuel Pedregal.—Por su mandado, P.H., Primo Fernandez.

R. al núm. 1.055

#### EDICTO.

Por el presente se hace saber: Que en la noche del diez al once del actual fué sustraída al vecino de Carrió, Carreño, Marcelino Rodriguez Suarez, una pollina color castaño, de nueve años próximamente, resellada en el cruce de los cuadriles de atrás, desherrada de las cuatro extremidades y de cinco á cinco y media cuartas de alzada.

Y en el sumario que instruyo por dicho delito, he acordado que por las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policia judicial, se proceda á la busca y ocupación de dicha pollina, poniendola, caso de ser habida, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren sino acreditasen su legítima procedencia, á disposición de este Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente.

Gijón, á 22 de Marzo 1913.—Manuel Pedregal.—El Secretario, p. h., Rafael Cobera.

R. al núm. 1038

#### Juzgado de Avilés

##### Cédula de emplazamiento

En la demanda propuesta en este Juzgado por D. Celestino Menendez y Fernandez, contra D. Francisco Fernandez Garcia y otros, sobre indemnización de daños y perjuicios por un acuerdo que los demandados adoptaron como concejales del Excmo. Ayuntamiento de esta villa, se dictó la siguiente resolución:

##### «Providencia.

Juez, Sr. de Castejón.—Avilés dieciocho de Marzo de mil novecientos trece. Por presentado el anterior escrito con los descuentos y copias de uno y otros que se acompañan: en virtud del poder que entre dichos documentos figura, y el cual se devuelva, dejando de él testimonio, se tiene por parte legítima al Procurador D. Emilio Valdés Gutierrez en la representación que ostenta; se admite la demanda que en el indicado escrito se interpone por el mencionado Procurador en nombre de D. Celestino Menendez y Fernandez, vecino de Miranda, en este concejo, cuya demanda se sustancie en la forma establecida para el juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado con emplazamiento á los demandados D. Francisco Fernandez y Garcia, D. Domingo Gutierrez y Gonzalez, D. Policarpo Soria y Alvarez, D. Ramón Fernandez Diaz, D. Francisco Legorbudo Lopez, D. Jenaro Blanco y Fernandez, D. Adolfo Miranda Gonzalez, D. Rodrigo Garcia de Castro, D. José Antonio Sanchez Varela, D. Mauro Blanco Gendín, D. Fermin Garcia Lopez y D. José Muñiz Garcia, vecinos de esta villa, excepto los Sres. Sanchez Varela y Muñiz Garcia, que lo son de dicha parroquia de Miranda, para que comparezcan y contesten á la expresada demanda dentro del término de nueve días, los once primeros, entre los cuales se comprende al Sr. Garcia Lopez, por constar al que provee que ya ha regresado de su ausencia, á cuyo fin se les notifique esta providencia y se les entreguen las referidas copias; y en cuanto al D. José Muñiz Garcia, para que dentro de igual término de nueve días comparezca en este juicio, para lo cual, y dado que se halla ausente en ignorado paradero, según se mani-

fiesta, se le notifique y emplazé á medio de cédulas que se fijen en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se inserten en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Al otrosi; no siendo los acuerdos cuya suspensión se pide, tomados solamente por la Excmo. Corporación municipal, sino que también se refieren á dar cumplimiento á lo interesado por Obras públicas, aparte de que no se estiman graves é irreparables los perjuicios que pueda irrogar su ejecución, no ha lugar á la suspensión referida.

Lo acordó y firma el Sr. D. Isidro de Castejón y Martinez de Velasco, Juez de primera instancia de este partido, doy fé.—Isidro de Castejón.—Ante mí, por habilitación, y en sustitución del Secretario judicial D. Federico Fernandez Trapa, Gregorio Heres, Oficial.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado D. José Muñiz Garcia, expido la presente cédula, desde cuya inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, empezará á correr el término de nueve días, señalado al Muñiz para comparecer en el indicado juicio, bajo apercibimiento de pararle, en otro caso, el perjuicio á que haya lugar.

Avilés, dieciocho de Marzo de mil novecientos trece.—El Secretario, por habilitación, Gregorio Heres, Oficial.

R. al núm. 1.052

#### Juzgado de Quirós

##### Cédula de citación

El Sr. Juez municipal de este término, D. Sixto A. Cotarelo, por auto de este día, dictado en demanda de juicio verbal presentada por D.<sup>a</sup> Elena Tuñón Garcia, viuda, propietaria, mayor de edad y vecina de esta villa, sobre pago de pesetas, contra D. Gerardo y D. Heliodoro Alvarez, ausentes en ignorado paradero, y otros, como herederos del deudor D. Juan Alvarez Prada, acordó convocar á las partes á juicio verbal para el día catorce de Abril próximo venidero, y hora de las catorce, en la sala de audiencia de este Juzgado, y que los referidos demandados sean citados por edicto publicado en este periódico oficial de la provincia, á los efectos del art. 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que tenga efecto, expido la presente en Bárzana, á catorce de Marzo de mil novecientos trece.—El Secretario, Francisco Diaz Faes.

R. al núm. 1.051

#### Juzgado de Ribadesella

D. Ramón Martinez Gonzalez, Juez municipal suplente en funciones de la villa de Ribadesella y su distrito.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado, y del que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

##### Sentencia:

En la villa de Ribadesella, á dieciocho de Marzo de mil novecientos trece, el Trimunal municipal de este

distrito, formado por D. Ramón Martinez Gonzalez, Presidente, y los adjuntos D. Higinio Rodrigo Frade y don Salvador Toraño, habiendo visto este juicio verbal civil entablado por don Basilio Peña Rodriguez, mayor de edad, casado, vecino y del comercio de esta villa, contra D. Ramón Lastra Martinez, mayor de edad, casado, labrador, vecino que fué del barrio de la Enceña de Collera, en este distrito, y en la actualidad ausente y de ignorado paradero, sobre pago de cuatrocientas setenta y tres pesetas sesenta céntimos, y costas, sin perjuicio de otras reclamaciones.

##### Fallamos:

Que debemos de condenar y condenamos al Ramón Lastra Martinez pague con las costas al demandante don Basilio Peña Rodriguez la suma de cuatrocientas setenta y tres pesetas sesenta céntimos que es en deberle. Por la rebeldía del demandado publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Martinez.—Higinio Rodrigo.—Salvador Toraño.

##### Publicación

Seguidamente fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Presidente del Tribunal municipal de este distrito estando celebrando audiencia, de que certifico.—Pedro Vega, Secretario.

Para que conste y tenga cumplido efecto la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que servirá de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Ribadesella á veintidós de Marzo de mil novecientos trece.—Ramón Martinez.—Por su mandado, Pedro Vega, Secretario.

R. al núm. 1.053

#### CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Un tal conocido por Requejo, domiciliado últimamente en Oviedo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo para declarar en causa por disparo de arma de fuego, instruída por este Juzgado.

1.046

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial